



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022-AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

EXPTE N° 719-059/2020
CG

DECRETO N° **6605**
SAN SALVADOR DE JUJUY,

S.-

14 SEP 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el Hospital "Dr. Arturo Zabala", tramita la designación en carácter de reemplazante a favor de la Lic. Magalí Rebeca López, CUIL 27-34065002-1, en el cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, por el período comprendido entre el 15 de enero de 2020 y el 14 de marzo de 2021, por licencia sin goce de haberes de su titular el Lic. José Rubén Manzur; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 431-S-2020, se designó al Lic. José Rubén Manzur en el cargo de Presidente del Instituto de Seguros de Jujuy, a partir del 15 de enero de 2020, y concedió la licencia sin goce de haberes en el cargo A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, del Hospital "Dr. Arturo Zabala" a dicho profesional, mientras se desempeñe en el mencionado cargo;

Que, como consecuencia de ello, la Dirección del citado nosocomio, solicita la designación en carácter de reemplazante a favor de la Lic. López, en el cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, por el período comprendido entre el 15 de enero de 2020 y el 14 de marzo de 2021;

Que, obra renuncia presentada por la citada agente, a partir del 15 de marzo de 2021;

Que, el reemplazo tramitado se encuadra en las disposiciones previstas en las Leyes N° 6149, N° 6213 y N° 6256;

Que, obran en autos certificado de servicios y planillas de asistencia que acreditan el efectivo cumplimiento de los mismos por parte de la Lic. López, por el período antes individualizado;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando la partida presupuestaria para afectar el gasto que demande el presente trámite;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias, y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Téngase por designada en carácter de reemplazante a la Lic. Magalí Rebeca López, CUIL 27-34065002-1, en el cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R 6-01-07 Hospital "Dr. Arturo Zabala", y cumplidos los servicios prestados durante el período comprendido entre el 15 de enero de 2020 y el 14 de marzo de 2021, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la partida presupuestaria prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2022, Ley N° 6256, que a continuación se indica:

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Firma manuscrita]
Esc. ANTONIA GIBELA HUANZA
Jefe de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022-AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

6605

///CDE. A DECRETO N°

S.-

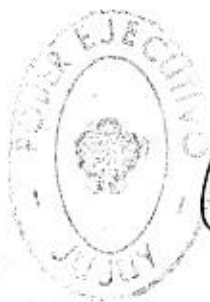
EJERCICIOS ANTERIORES (período no consolidado):

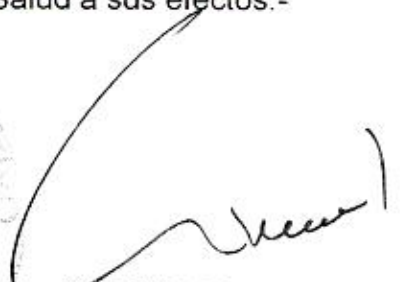
Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26: Para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública.

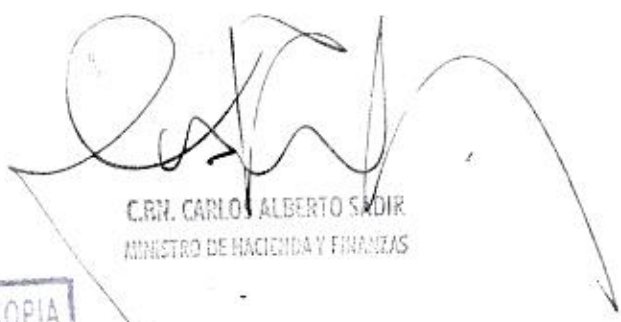
ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


DR. ANTONIO BULJUBASIC
MINISTRO DE SALUD
JUJUY




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADOR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.




ESC. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

Consta que en la fecha se ha desglosado el original del Decreto
 N° 66.05. s. 2022 agregandose copia autenticada
 del mismo.
 San Salvador de Jujuy 19 de Septiembre de 2022



[Handwritten Signature]
 ESC. CLAUDIA GIBELA HUARCA
 A/C Jefatura de Despacho
 Ministerio de Salud Jujuy

DIRECCION DE TRIBUTOS Y FISCALIA DE LA PROVINCIA
 DEBE A Fiscalia de Estado
 Se recibe en 44 días ANTES
 San Salvador de Jujuy, 21 SET. 2022

2977

FISCALIA DE ESTADO		
MENT.	ENTRO	SALIO
DIA	<u>22</u>	
MES	<u>09</u>	
AÑO	<u>22</u>	
FS.	<u>15 8 30</u>	
HS.		
FIRMA	<i>[Handwritten Signature]</i>	

DEBORAE LAGUNA
 Administrativa
 FISCALIA DE ESTADO

22 SEP. 2022